

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XII

Teruel 5 de Abril de 1924

Núm. 577

El Presente número ha sido
revisado por la censura militar

"El Magisterio Nacional"

No sé si decir que causa rubor o vergüenza lo que sucede con la invitación que hice a los maestros de la provincia para que contribuyeran a dar vida al periódico que trata de dar a luz la Asociación Nacional, por acuerdo de la Directiva en pleno en su última sesión. Parece empeño decidido el matar antes de nacer *El Magisterio Nacional*.

Ejercemos en la provincia más de quinientos maestros y solo una minoría insignificante ha respondido al llamamiento, y contra lo que podía esperarse, son las maestras las que más entusiasmo demuestran.

¿Será esto un símbolo mas que un detalle?

En conversaciones, en cartas particulares, nos lamentamos de las pretericiones de que somos objeto los maestros; y cuando se trata de crear un organismo que defienda nuestros intereses sin recurrir a organismos similares, que serán muy defensores del maestro, pero antes atienden su negocio, apretamos los cordones de la bolsa y nos negamos en absoluto a hacer un esfuerzo que a la postre redundará en beneficio propio, so pretexto de que llevamos a las espaldas muchas gabelas, unas forzosas y otras voluntarias, pero sin que se marche la mala costumbre de las lamentaciones.

Claro está que los llorones lo cargan todo a cuenta de las Asociaciones, como si éstas fuesen omnipotentes y el éxito dependiese de su actuación y no de la acción colectiva de todos. Los que piensen de esta forma están en un error lamentable; dejar que siembren los demás para coger el fruto sin sudores podrá ser muy cómodo, pero la enorme superficie de sembradura exige gastos, y a éstos deben contribuir todos los que en el día de la recolección quieran llamarse a la parte.

Si queremos demostrar que tenemos anhelos de redención, y que estos anhelos son verdaderos, ocasión se presenta de demostrarlo prácticamente, no con alharacas, sino con hechos: obras son amores y no buenas razones. No demos el bochornoso espectáculo de contribuir con treinta o treinta y cinco suscripciones una provincia donde ejercen quinientos cincuenta maestros aproximadamente.

Dionisio Rtos.

BREVES COMENTARIOS

EL MATERIAL ESCOLAR

No habrá pasado desapercibida a nuestros lectores la Real orden de 25 del actual que citamos en el número anterior, prohibiendo percibir retribuciones escolares y recordando que hay que facilitar material de enseñanza a los niños. Respecto al primer extremo nada hay que objetar; en cuanto al segundo queremos hablar por nuestros compañeros ante el estupor que, como a nosotros, les habrá causado.

Sin que nuestras palabras tengan el menor

asomo de crítica ni censura, queremos pues a ello estamos obligados, hacer unas breves consideraciones por si pudiéramos llevar al ánimo de quienes pueden hacer alguna rectificación en este asunto, del que antes de ahora ya hemos dicho, poco más o menos:

La consignación de material, que desde la ley fundamental de Instrucción pública era la cuarta parte, se redujo a la sexta antes de la reforma de los sueldos, a pretexto de ciertas innovaciones. Estas no llegaron a cristalizar, pero lo primero quedó subsistente, y la Escuela viene desde esta fecha atrevasando una gran penuria, acentuada con la carestía en todos los órdenes de la vida.

Vengamos a cuentas. Si hasta el presente la obligatoriedad de proporcionar material se entendía a los niños pobres, porque otra cosa se hacía materialmente imposible, con la Real orden de que nos ocupamos se pone al maestro en un compromiso que le acarreará graves disgustos. ¡Ya sabemos cómo se acogen en los pueblos a la ley para cuanto les conviene!

La Escuela venía suministrando el material fungible a todos los niños sin excepción; mas otros elementos de enseñanza, a quienes podían proporcionárselos se les mandaba comprar para no privar de lo indispensable a los pobres; de esta manera venía haciéndose equilibrios verdaderos milagros.

Hoy cambia el aspecto y se pone al maestro en un aprieto.

Huelgan números, porque cuando los hechos saltan a la vista no hace falta desmenuzarlos. Un dato sólo hemos de dar como aclaratoria: la generalidad de las Escuelas tienen una consignación para material que oscila entre ¡30 y 40 pesetas al trimestre!, y en muchas de ellas es bastante menos, con una matrícula de 80, 100 o más niños. ¿Quiere decirnos los prodigios que se puede hacer? No ya el material fijo, reparos, etc., sino ¿qué partida se ha de destinar al aseo y limpieza y qué queda para papel, libros, tinta, plumas?...

Se dice, y ello tiene un principio de verdad, que la inteligencia y buena voluntad del maestro pueden suplir la escasez de medios; pero hay muchas necesidades insustituibles que no se pueden atender más que con pesetas, y esas son precisas para hacer de la Escuela lo que es aspiración sentida.

Es cierto que a la enseñanza ha de dársele el concepto de gratuidad; eso pedimos a toda hora y a ello hay que llegar. Mas para poder cum-

plir la Real orden que comentamos es preciso antes que la consignación para material sea lo que las necesidades demandan, proporcionándolo directamente el Estado o aplicando otra forma más equitativa que la actual, por ejemplo: atendiendo a la matrícula escolar.

De lo contrario, pese a la buena voluntad, se interpondrá la imposibilidad para cumplirla.

**

¿DE REFORMAS?

Pues..... que no podemos decir nada. Seguimos «igual que ayer», en esa infranqueable reserva. Empiezan a regir los Presupuestos, con la prórroga para el trimestre actual, y no hemos visto hasta el presente si se ha introducido alguna modificación de las que se han propalado, de las que el Magisterio esperaba confiado, de las que la opinión viene pidiendo insistentemente.

Las notas oficiosas han dicho que están aprobados los Presupuestos de los distintos Departamentos, introduciendo economías en todos, menos en el de Marina, con lo que es de suponer que nada hayamos mermado a nuestra situación angustiosa.

Se nos dirá que al empezar el año económico es la hora de cumplir las promesas hechas. El plazo no parecerá largo, es verdad; pero todo en la vida es relativo, y los minutos que se pierden en lo que a enseñanza se refiere, dada la crisis por que atravesamos, son años que suponen de retroceso.

¡Esperemos! Por hoy, el cronista se siente impotente para satisfacer la curiosidad con que es esperado algo nuevo, si se ha de atener a la verdad.

(De La Escuela Moderna).

FIESTA DEL ARBOL

Teruel

Anteayer tuvo lugar en nuestra ciudad, la fiesta del árbol, colocando un corto número de acacias en la explanada de la plaza de Santiago.

Los niños de todas las escuelas, fueron los protagonistas de esta fiesta de cultura, asistiendo a ella con verdadero entusiasmo, al cuidado de sus profesores.

Concurrió el Ayuntamiento en Corporación presidiendo el gobernador señor Martínez Guardiola, con el alcalde accidental señor Subiza, el delegado de Hacienda Sr. Delgado y

el deán de la Catedral, Sr. Buj en nombre del señor Obispo, formando parte de la comitiva diferentes representaciones oficiales precedidos de la Banda municipal.

Una vez en el lugar designado para colocar los arbolitos, los niños y niñas, entonaron el himno de la fiesta, enseñado con celo y paciencia por el profesorado de las escuelas.

El alcalde accidental dirigió la palabra haciendo resaltar la importancia de la fiesta y su significado, alentando a los pequeños, que mañana serán mayores, a cuidar y respetar el árbol, terminando con vivas a España y Teruel, que fueron contestados con entusiasmo.

El ilustrísimo señor Obispo, que se encuentra delicado de salud, delegó en el deán don Antonio Buj, quien bendijo el árbol antes de ser colocado.

D. Juan Espinal, Inspector-Jefe y Concejal de este Ayuntamiento pronunció un elocuente discurso premiado con grandes aplausos.

Seguidamente los niños desfilaron en la misma forma que fueron, siendo obsequiados en el Ayuntamiento con espléndida merienda.

El acto que empezó cerca de las cuatro, duró una hora aproximadamente.

Sección oficial

25 de Marzo de 1924 (Gaceta del 27.)—Real orden recordando a los maestros la prohibición de percibir retribuciones escolares y facilitar material de enseñanza a los niños:

«Desde la promulgación de la ley de Presupuestos de 1911 y Real decreto de 25 de Agosto del mismo año, se inició con carácter general la supresión de las llamadas retribuciones escolares, y que al amparo de la ley de 9 Septiembre de 1857 venían percibiendo los maestros, unos previo concierto o convenio con los Ayuntamientos y otros directamente de las familias pudientes de los propios alumnos.

El concepto de gratuidad que por virtud de la mencionada ley de 1857 se asignó a la instrucción primaria quedó ampliamente extendido por el artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913 y cuantas disposiciones han sido dictadas desde entonces, y entre otras el artículo 156 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por el Real decreto de 12 de Abril de 1917, han venido persistiendo en ro-

bustecer el carácter y concepto de gratuidad de la enseñanza con la supresión de aquellas retribuciones, concediendo a los maestros ascensos y mejoras en compensación de las mismas:

Los ascensos otorgados con carácter general desde 1918 con el aumento de categorías y sueldos puede afirmarse que pusieron fin al percibo de las retribuciones convenidas que venían percibiendo de los Ayuntamientos o del Tesoro los maestros que a ella tenían derecho en la forma establecida, pero sin que pueda hacerse de los preceptos citados aplicación a las que venían percibiendo de las familias de los alumnos.

Como ello, sobre crear un estado de desigualdad, resulta una manifiesta oposición a los preceptos vigentes y destruye por completo la amplitud de gratuidad que la enseñanza primaria debe tener para cuantos están obligados a recibirla, sin distingos de ninguna clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se recuerde a los maestros nacionales de Primera enseñanza el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a gratuidad de la instrucción primaria se refiere, y en su consecuencia, la expresa prohibición de percibir retribución alguna directamente de las familias de alumnos, cualquiera que sea su situación económica o social.

2.º Los inspectores de Primera enseñanza, en sus visitas, y las Juntas locales, en todo momento, velarán por el exacto cumplimiento de dichas disposiciones, procediendo, a lo que es de esperar que no haya lugar, contra los que pudieren infringirlas; y

3.º Que dada la amplitud que debe tener el tan mencionado concepto de gratuidad, y disponiendo todas las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la oportuna consignación para material, no debe exigirse en modo alguno a los niños, ni por ningún concepto, se provean de dichos útiles para la enseñanza, los que deberán serles suministrados en la Escuela.—El subsecretario encargado del Ministerio Leániz.—Señores inspectores de Primera enseñanza.»

NOTICIAS

Aclaración

Como verán nuestros lectores en las noticias tomadas de la Sección figura una que indica no

deben remitirse los presupuestos correspondientes al trimestre de Mayo, Junio y Julio hasta que la Superioridad resuelva lo que debe de hacerse.

En nuestro afán de servir a los compañeros tomamos la noticia de otros periódicos profesionales a los que creímos mejor informados que nosotros y dijimos en uno de nuestros números anteriores que debían remitirse, pero el hecho es que todavía no hay nada en concreto y que para evitar trabajos y dilaciones la prensa profesional de Madrid aboga porque sean prorrogados en una cuarta parte los presupuestos de 1923-24.

Congreso Nacional de Educación Católica

Dicho Congreso se inaugurará, con extraordinaria solemnidad, el día 21 del presente mes de Abril, que es lunes de Pascua, y terminará con la semana.

La Exposición Pedagógica se inaugurará el mismo día que el Congreso, y durará por lo menos, hasta el día 10 del mes de Mayo.

Las principales Compañías de ferrocarriles han concedido ya las rebajas de costumbre para los congresistas de provincias, así como una tarifa reducida para el transporte de los bultos destinados a la Exposición Pedagógica.

Y por el ministerio de Instrucción pública se ha dictado una real orden para que todos los catedráticos, profesores, inspectores de Primera enseñanza y maestros nacionales puedan disfrutar de licencia para asistir a las sesiones del Congreso sin más requisito que el de acreditar la condición de congresistas.

Mejoría

Hoy llega a nosotros la noticia de que nuestro querido amigo D. Antonio Gonzalez, de Beceite, se halla completamente restablecido de un ataque reumático que durante algún tiempo le ha tenido sufriendo grandes molestias y dolores.

Celebramos muy de veras la mejoría de tan caro amigo a quien a pesar de la distancia se le conserva siempre el mismo cariño en esta casa.

A suscribirse

Nuestro artículo de fondo de la presente semana en el que el amigo Ríos recomienda con el calor que siempre pone en todos los asuntos beneficiosos para el Magisterio la suscripción a *El Magisterio Nacional* revela el descuido con que la inmensa mayoría de la clase tomamos generalmente los asuntos más importantes.

Es verdaderamente doloroso que no nos convenzamos de que *la unión hace la fuerza* y ya que no por compañerismo, por confraternidad, lo hagamos por egoísmo pues es indiscutible que el esfuerzo particular que ahora se haga ha de redundar en un beneficio general.

Clases menos ilustradas que la nuestra nos dan el ejemplo condenando el aislamiento y sacrificando miras particulares, para unirse en una aspiración común y no dar el triste espectáculo de una familia grande y numerosa pero minada por rencillas y pasiones.

Es preciso pues responder todos con una sola voz suscribiéndonos a *La Escuela Nacional* verdadera representación del Magisterio sin mezcla alguna que pueda levantar recelos.

De la Sección Nominamientos

La Sección nombró sustituta temporal de doña Juana Sánchez Maicas, maestra de Cella, que solicita la sustitución en el cargo por imposibilidad física, a D.^a Rosina Estevan Sánchez, interina del grupo C.

Cuentas de material

Por circular enviada al *Boletín Oficial* de esta provincia, se reclama a todos los señores maestros y maestras nacionales de ésta, la rendición y envío a la Sección Administrativa de las cuentas justificativas de la inversión del material diurno y de adultos de 1923-1924, dentro del plazo de 30 días que señalan las instrucciones de Marzo de 1911.

Clasificación

D. José Giménez Pascual, maestro jubilado de Libros, ha sido clasificado con el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales.

Sustituciones

Para los fines de la R. O. de 14 de Marzo último, se envía a la Dirección general de Primera enseñanza, relación de las sustituciones interinas vacantes en esta provincia, que son:

En varones

Saldón, La Portellada, Formiche bajo y Valdeltormo

En hembras

Cañada verich, Foz Calanda, Formiche bajo, Fuentes claras y Vinaceite.

Material escolar

La Sección solicita de la Ordenación de pagos y Dirección general de Primera enseñanza que se libere el importe del material diurno del ejercicio trimestral de 1924 para todas las escuelas nacionales de esta provincia.

tan a la vida misma de la escuela y a la situación del Profesorado primario. El hacerlo es una obra de lealtad que debemos a la nación que, bien o mal, nos sostiene.

Siendo imposible traer a esta ponencia las amplias consideraciones que el esclarecimiento del asunto necesita, he formulado una Memoria, que remito adjunto y cuyo examen pido a todos los compañeros que, no habiendo aun meditado mucho sobre el problema sometido hoy a su juicio, hayan de intervenir en el estudio y la votación de las conclusiones en que he condensado mi pensamiento.

¡Señores asambleístas!

Con plena conciencia de la gravedad que las resoluciones que os propongo encierran; después de haber reflexionado mucho, con la mirada fija en las más altas conveniencias del porvenir cultural de España, sin que ninguna otra consideración pese en mi ánimo más que ésta ni tanto como ésta: por la patria, por los niños españoles, por el Magisterio nacional, os pido que hagais vuestras hoy, que sostengais valientemente luego, en lo esencial, las once conclusiones siguientes:

Conclusiones de orden teórico y de realización ulterior.

- 1.ª La valoración justa para determinar la jornada escolar del maestro, está expresada en la fórmula siguiente: una hora de trabajo del maestro en la escuela equivale a dos horas de trabajo del empleado en su oficina o del hombre de estudio en su gabinete.
- 2.ª Los niños sólo deben estar bajo la dirección personal del profesor, mientras la capacidad de trabajo de éste permita que su acción pueda tener verdadera eficiencia pedagógica.
- 3.ª La jornada actual de seis horas es para el niño insostenible como tiempo de trabajo escolar intenso, y altamente

perjudicial como tiempo de inmovilidad y de encierro; es para el maestro destructora de su organismo y de sus energías de orden psíquico, hasta el punto de inutilizarle más o menos pronto, para lo mejor de la obra de educación y enseñanza que debiera realizar.

4.ª La jornada de siete horas en tres sesiones para el maestro, según rige en la actualidad durante la mitad del curso escolar, constituye una imposición francamente inhumana, que no debiera ser nunca autorizada.

5.ª La jornada normal escolar debe consistir en una sesión única de cuatro horas y media durante la parte del día en que el trabajo puede ser más fructuoso. Este tiempo, bien aprovechado, permite realizar una obra pedagógica que comprende los elementos esenciales de la cultura humana adecuados a la edad de los alumnos; y es suficiente para que el maestro dé cuanto en la escuela y al frente de los niños puede dar como obrero de la educación.

6.ª Ningún trabajo de educación, de enseñanza, de cuidado de los niños, podrá ser encomendado al maestro fuera de la sesión reglamentaria. Pero las cuatro horas y media de clases las dedicará éste exclusivamente a la labor pedagógica intensa y eficaz con los escolares; debiendo efectuar en otros momentos toda tarea que no sea estrictamente de enseñanza y educación, como exámenes especiales de los niños, para mejor clasificarlos o comprobar sus adelantos, mediciones (talla, peso, etc.), preparación de lecciones y ejercicios, reprensiones privadas a los alumnos y coloquios íntimos con apueltos que lo necesitan, conferencias con los padres, obras complementarias de la escuela, servicios de contabilidad y estadística y demás trabajos semejantes a éstos.

7.ª La implantación de la sesión única de cuatro horas y media debe ir acompañada de una reglamentación rigurosa de la escuela, en todo aquello que no sea coartar la conveniente libertad de métodos ni las iniciativas pedagógicas pro-

vechosas del profesor, sin perjuicio de impedir el empleo de los métodos que resulten reconocidamente defectuosos.

8.ª La implantación del nuevo régimen debe ir también acompañada de medidas encaminadas a fomentar en los maestros el estudio de los métodos de educación y enseñanza, para lo cual servirá como medio principal, entre otros, la reglamentación de conferencias profesionales mensuales, dadas por los maestros mismos en el círculo de sus compañeros.

Conclusiones prácticas de realización inmediata.

9.ª Desde hoy los maestros aprovecharán oportunamente todas las ocasiones que se les ofrezcan para hacer resaltar los inconvenientes del régimen actual de jornada escolar, tanto en relación con el niño como en relación con el profesor, en lugar de resignarse silenciosamente, como suelen hacerlo, con grave perjuicio para la escuela y para ellos mismos y sin beneficio para nada ni para nadie.

10.ª Se pedirá en seguida a las altas autoridades de Instrucción pública la implantación inmediata de la sesión única de cuatro horas y media durante los cinco meses del año en que funcionan las clases de adultos.

Se pedirá, asimismo, como medida inmediata, que la sesión de la tarde en las escuelas de niñas no dure más de dos horas.

11.ª La Memoria justificativa que acompaña a esta Ponencia, u otra en que se estudie aún más amplia y razonadamente el asunto en cuestión, se elevará a las autoridades superiores de Instrucción pública, para que se dignen examinarla; rogándoles que, si estiman en lo substancial exactas las apreciaciones en ellas formuladas, el Ministerio de Instrucción pública tenga a bien acogerlas favorablemente y dictar las disposiciones conducentes al remedio del mal que se señala; y si se estima que nuestras apreciaciones son equivocadas,

Presupuestos

Aún se desconoce si han de formarse presupuestos de material para el «Ejercicio trimestral de 1924», o han de utilizarse los aprobados para 1923-1924, y los maestros deben abstenerse de formar los correspondientes a tal ejercicio y enviarlos a la Sección hasta que ésta se los reclame por circular.

Pasivos

Ha sido entregado al Habilitado de pasivos el importe de los haberes de Marzo y 4.º trimestre de 1923-24 de las clases pasivas del Magisterio que tienen domiciliado el pago de éstos en esta provincia.

Escalafón provincial

Declarados firmes y definitivos los escalafones provinciales de 1917 y 1918, para el percibo del aumento gradual de sueldo, la Sección anuncia la formación de los respectivos a 1919 y 1920, e interesa de los maestros y maestras ascendidos en los de 1917-1918, que recojan los títulos administrativos que se les han expedido y los justificantes de los méritos que sirvieron de base para los ascensos.

Los ascendidos son:

A la primera Categoría (Maestros)

D. José Rubio Hernández, de Torremocha; D. Pedro M. Gonzalvo Villarroya, de Estercuel; D. Santiago Martínez Vizmanos; D. Juan Morera Valles, de Torrevellilla, y D. Juan Juste Roche, de Teruel.

A la segunda Categoría

D. Juan A. Conejero Izquierdo, de Cabra de Mora; D. Francisco Martínez Benedicto, de

Cabra de Mora; D. Francisco García Jimenez, de Cirujeda; D. Anastasio Gome Narro, de Caminreal; D. Domingo. F. Maicas Buj, de Alfambra; D. Cecilio Mor Dolz, de Jatiel; D. Ricardo Perez Lopez, de Teruel, y D. Francisco Lacueva Gresa, de Blancas.

A la tercera Categoría

D. Manuel Sancho Fernández de Heredia, de Calamocha; D. Anselmo Guillén Crespo, de Tortajada; D. Carlos Ballesteros Cebrián, de Arcos; D. Antonio Cebollada Serrano, de Albalate; D. Lucas Daniel Villalta, de Aguaviva; D. Francisco Gómez Pérez, de Cañada de Verich; D. Joaquín Gómez Alegre, de Tramacastiel; D. Antonino Montolfo Górriz, de Fuentes de Rubielos; D. Fernando Blesa Marzo, de Escucha y D. Alberto Minguez Muñoz de Torres.

Ascienden a la primera Categoría (Maestras)

D.ª Nieves Giraldo Pellicer, de Fuentespalda; D.ª Trinidad Barrachina Puertas, de Torremocha; D.ª Gabriela Ginés Valero, de La Crollera.

A la segunda Categoría

D.ª Marín del C. Gil Villarroya, de Valdelinares; D.ª Carolina Alcodori Gil, de Allepuz; D.ª Expectación Bernuz Villarroya, de Teruel, y D.ª Adelaida Galán Martínez, de Jatiel.

A la tercera Categoría

D.ª María Cándido Maicas, de Martín del Río; D.ª María Ibañez Juste, de Visiedo; doña Bárbara Lahoz Villarroya, de Villastar; D.ª Antonia Roca Sales, de Mirambel; D.ª María Paricio Alegre, de Los Olmos; y D.ª Andresa Lozano Gómez de Gudar.

“EL MAGISTERIO NACIONAL”

Organo de la Asociación Nacional del Magisterio Primario

BOLETIN DE SUBSCRIPCION

D. _____ residente en _____
 provincia de _____ calle _____ núm. _____ desea
 suscribirse por un (1) _____ a EL MAGISTERIO NACIONAL a cuyo efecto remite por
 (2) _____ la cantidad de _____ pesetas _____ cts.
 _____ de _____ de 1924.

(1) Año, trimestre o semestre.

(2) Giro postal, abono en cuenta, cheque, etc.

Librería de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 24 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

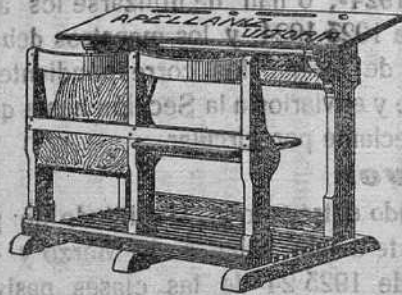
Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

Imprenta de Arsenio Ferrera, San Andrés 4 y 6.

Mesa-banco hipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

DISPONIBLE

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo concertado

(1) Año, trimestre o semestre.
(2) Dijo postal, abono en cuenta, cheque, etc.